

PRECIO DE SUSCRIPCION PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital PESETAS

- Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta
Hasta tres meses y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe...

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación...

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA ctms. por PALABRA...

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales...

DIPUTACION PROVINCIAL

CONCURSO DE DESTAJO

Hasta las trece horas del día aquel en que finaliza el plazo de veinte hábiles contados a partir del siguiente al en que aparece este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admitirán proposiciones en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial de Logroño...

El presupuesto por administración asciende a la cantidad de pesetas 74.920, (ochenta y cuatro mil novecientos veinte pesetas), siendo la fianza provisional para concurrir al concurso de 1698'40 pesetas...

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días a contar desde la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva...

Los proyectos, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excm. Diputación provincial, todos los días laborables de 10 a 13 horas.

Las proposiciones redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común con las pólizas del Estado y Timbres provinciales que les corresponda, han de presentarse en pliego cerrado y lacrado, en el que se hará constar bajo la firma del proponente o apoderado, lo siguiente: «Oferta económica» al concurso de destajo para ejecución de las obras de reparación de explanación y firme del camino vecinal de «SANTA COLOMA A ALESON».

Por separado deberá acompañar otro sobre que se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria, firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que dis-

ponga, acompañando, al mismo tiempo, el resguardo acreditativo de haber ingresado la fianza provisional correspondiente al 2 por 100 del presupuesto.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones, en el despacho del Sr. Presidente de la Excm. Diputación.

Todos los gastos de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, prensa local, y demás que originen este concurso, de destajo, serán de cuenta del adjudicatario.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 25 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de enero de 1933, la Ley de Seguros Sociales de 1 de abril de 1933, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales o salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas, señaladas para esta provincia por los Organismos competentes, desechándose desde luego, la proposición que al abrirla, no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, certificación que acredite hallarse al corriente en el pago de las cuotas de las cargas sociales vigentes, expedida en la provincia donde radique su domicilio, y en ésta de Logroño, siendo la última, la única necesaria, si su residencia tuviera lugar en la misma, sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de octubre de 1923. Logroño, 28 de abril de 1953. El Presidente, Agapito del Valle

MODELO DE PROPOSICION

D. .... vecino de ..... provincia de ..... provisto de Carnet de Identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el B. O. de esta

provincia, de fecha ..... de ..... de 1953 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo, de las obras de .....

..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (en letra precisamente), pesetas.

Asimismo declara que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o a las que posteriormente se dicten, y también se comprometo a cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929, R. O. de 26 del mismo mes y año, Decreto de 16 de febrero de 1932, Instrucción de 27 de febrero de 1932, la de Subsidio Familiar de 18 de julio de 1938, la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940, la de 3 de abril de 1946 sobre Reglamentación del Trabajo en las Industrias de la Construcción y Obras Públicas y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

(Fecha y firma)

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

810

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno la realización de las obras de acerado de la margen derecha de la calle de Canalejas, para su realización con imposición de Contribuciones Especiales a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, queda expuesto el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 de la misma disposición reglamentaria, en la Intervención Municipal a las horas de 10 a 12 durante el plazo de 15 días a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia advirtiéndose que durante el plazo de exposición y el de ocho días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 21 de Mayo de 1.953 El Alcalde—Presidente. 882

ANUNCIO

811

Acordada por el Ayuntamiento la realización de las obras de acerado en la calle de Somosierra, trozo comprendido entre General Vara de Rey y República Argentina para su ejecución con imposición de Contribuciones Especiales, a efectos de lo determinado por el Artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, queda expuesto al público el expediente incoado al efecto con los documentos exigidos por el Artículo 39 del la misma disposición reglamentaria, en la intervención Municipal, a las horas de diez a doce durante el plazo de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, se admitirán las reclamaciones de los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 21 de mayo de 1953r El Alcalde-Presidente Julio Pernas

Confederación Hidrográfica del Ebro

806

DIRECCION

EXPROPIACIONES

OBRA: Canal de alimentación del Pantano de González Lacasa. Término municipal: Ortigoas de Cameros.

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y de lo preceptuado en el 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año, se señala un plazo de 15 días que comenzarán a contarse de aquel en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones, entidades y particulares que puedan resultar interesados, presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se incluye a conti-

nuación, para la realización de la indicada obra.

Zaragoza, 18 de mayo de 1953. El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

RELACION QUE SE CITA

1, propietario Ayuntamiento, nombre de la finca: «Dehesa Boyal». Clase: Monte.

283

711

OBRA: Terminación del Pantano González Lacasa (Vivienda para el personal técnico).

Término Municipal: Ortigosa de Cameros.

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me concede la vigente legislación y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación forzosa y 23, 25, 26 y 28 del Reglamento para su ejecución he resuelto con esta fecha, después de oír al Sr. Ingeniero Encargado de las Obras y al Sr. Abogado del Estado, Estado, y en virtud de haber quedado atendida la reclamación presentada en el plazo legal para ello concedido, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente arriba indicado de los que son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el B. O. de esa provincia correspondiente al día 26 de febrero del año en curso.

Lo que se hace público en este B. O., para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden recurrir contra esta resolución ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección en el plazo de ocho días contados a partir de aquel en que tenga lugar la notificación individual de la misma, bien entendido que tales reclamaciones no detendrán la marcha del expediente, por disponer así el artículo 28 (párrafo 2) del citado Reglamento.

Zaragoza, 4 de mayo de 1953. El Ingeniero Director, M. Echeverría.—Rubricado.

693

Magistratura de Trabajo de Logroño

EDICTO

817

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa TALLERES RIALTRE, —hoy LA MECANOGRÁFICA, —sita en Calahorra cl. Cabas n.º 42, cuyo titular es D. JOSE LUIS ALONSO CABEZON, se sacan a pública subasta por segunda vez y término de OCHO días los bienes muebles y derecho siguientes:

Una piedra esmeril de mano ajustada a un cuadro de hierro que le sirva de sostén..... 100 pesetas.

Un trípode de madera con pantalla en..... 30 pesetas.

Una lata de lavar piezas de 50 x 50..... 15 pesetas.

Ocho cajas de cintas de escribir marca «Rolan» de 9m/m color negro..... 80 pesetas.

Siete cajas de cintas máquinas

de escribir marca «Kores» de 16 y 11 m/m de diferentes colores negro y violeta a 20.00 cada una..... 140 pesetas.

Catorce rollos de papel de máquina sumadora de 3 ctms. ancho en..... 98 pesetas

Siete tinteros marca «Bristz» a 4'20 en..... 28'40 pesetas

Un aprieto de carpintero y medida en..... 80 pesetas

Un horno eléctrico de 50 x 50 en..... 25 pesetas.

El derecho de traspaso del local del negocio sito en la cl. Cabas n.º 42 de la Ciudad de Calahorra, donde está instalado el comercio «La Mecanográfica», valorado en pesetas..... 8.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio actual de la Empresa deudora arriba mencionada, siendo su depositario el titular de la misma

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente en las Salas Audiencia de esta Magistratura sita en la Avda. de República Argentina n.º 22-1.º dcha, y Juzgado Comarcal de Calahorra el día 26 de Junio próximo venidero a las doce horas; previniéndose que el tipo de subasta será el de tasación con rebaja de su 25.º, que los licitadores para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10% en efectivo de la valoración; del que el remate podrá hacerse a calidad de ceder, que no se admitirán posturas que no cubran los 2 tercios de la valoración, tipo de subasta y que en lo referente al traspaso del local quedará supeditado en caso de no rebasar la última postura el precio de tasación, al derecho de retracto que pueda ejercitar la propiedad del inmueble al amparo del artículo 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción en el B.O. de la Provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, se pide en presente Edicto en Logroño a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario, V.º B.º

El Magistrado de Trabajo 275

EDICTO

807

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo en Providencia de esta fecha dictada en el procedimiento de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo contra la Empresa Herederos de Patricio Pérez Saenz, de Logroño, domiciliado en Avda. de Navarra núm. 30, por el presente se saca a pública subasta por primera vez y término de ocho días en el precio de su avalúo, los bienes embargados en mérito de los autos de referencia y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Derecho de traspasos del local del negocio sito en Avda. de Navarra, 30 propiedad de D. Eusebio López, valorado en pesetas 10.000

Cuyos bienes se encuentran depositados en la propia Empresa deudora y domicilio dicho.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo Avda. República Argentina 22 1.º el día veintidos de Junio próximo venidero a las doce horas; previniéndose que para tomar parte

de la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10.º en efectivo de la tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder y que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración; y que el traspaso del local quedará supeditado en el supuesto de precio inferior al tipo de tasación, al derecho de retracto que pueda ejercitar la propiedad del inmueble al amparo del artículo 48 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente con el V.º B.º de S. S.ª. en Logroño a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y tres.

El Secretario,

273

Comunidad de Regantes del Canal de Lodosa de Viñas Nuevas

ALDEANUEVA DE EBRO

797

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria en primera convocatoria para el día 31 del actual y hora de las once y media y en segunda para el mismo día y hora de las doce, la cual tendrá lugar en el café Samuel, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en nuestras Ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Ebro 13 de mayo de 1953.

El Presidente,

Fidel Rubio

270

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

815

Examinada la documentación de D. José Repes Villanueva y D. Vicente Villanueva Sierra que ocupan interinamente las plazas de Auxiliar y Ordenanza-Iguacil de la Agrupación Santurdejo Santule y Santurdejo respectivamente con más de 5 años de servicios y a objeto de normalizar la situación jurídica de los mismos y dar cumplimiento a lo ordenado en la Disposición transitoria 2.ª del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, por si hubiera algún empleado más que pudiera alegar preferencia, se hace público este anuncio a los efectos de reclamaciones, que podrán presentar por escrito en el plazo de 15 días siguientes al que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia; ya que pasado este plazo no será admitida ninguna.

Santurdejo 16 de mayo de 1.953.

El Alcalde Presidente de la Agrupación

278

EDICTO

812

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de habilitación de suplemento de crédito dentro del Presupuesto municipal ordinario del año en curso con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público dicho expediente en la Intervención del Ayuntamiento por término de QUINCE días para su examen y reclamaciones según lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local aprobada por Decreto de 16 de diciembre de 1950.

Nájera 15 de mayo de 1953.

El Alcalde,

765

EDICTO

798

Examinada la documentación del personal al servicio de este Ayuntamiento resulta que actualmente se encuentran en Situación de Interinos las plazas siguientes: Auxiliar Administrativo, que viene servida desde hace más de 5 años por don Clemente Pascual Fernández, dotada con 2.000 pesetas.

Un vigilante nocturno, que viene servida desde hace más de 5 años por don León Fernández Palacios, dotada con 5.000 pesetas.—

Dos encargados de la Limpieza Pública, que vienen servidas desde hace más de 5 años por don Luis Pascual Lázaro y don Joaquín Urtubia Medrano, con 5.000 pesetas cada una.

Por lo que se ha acordado proveerlas en propiedad, mediante Concurso Restringido, en cumplimiento de lo dispuesto en la segunda disposición transitoria del Vigente Reglamento de Funcionarios Municipales de Administración Local e Instrucción segunda dictada para su aplicación a fin de normalizar la situación jurídica de dichos funcionarios.

El concurso se celebrará y tramitará de conformidad con los preceptos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y en su defecto por la Orden de 30 de octubre de 1939.

El concurso oposición se celebrará el siguiente día hábil de haber transcurrido el plazo de dos meses de publicadas estas bases en el B. O. de la provincia, a las once de la mañana, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

El Tribunal estará formado: Presidente, el de la Corporación Municipal o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, Un Concejal designado por el Presidente de la Corporación, el Secretario del Ayuntamiento y el Representante que en su caso, pueda designar el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.

En este concurso solo podrán tomar parte los citados funcionarios que se hallan prestando servicio en este Ayuntamiento.

Los ejercicios de la Oposición o Concurso serán dos: Uno oral y otro escrito o práctico de asuntos relacionados con el cargo.

Rincón de Soto a 19 de Mayo de 1953.

El Alcalde

269